



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N°039-2015-CMPM

San Miguel, 23 de Junio de 2015.

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:



solicitud presentada por JOSÉ ELITAR SERRANO CERNA, identificado con DNI N°27990697, en calidad de Presidente de la Asociación de Padres de Familia-APAFA, de la I.E.I. Tayapampa, de fecha 08 de junio del 2015 el cual solicita según sumilla "APOYO PARA LA COMPRA DE UN TERRENO", y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194^º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Siendo la misión de la Contraloría General de la Republica vigilar la gestión y resultados obtenidos con los recursos, bienes e intereses patrimoniales del Estado y ejercer el control, para resarcir los daños al patrimonio y contribuir al cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Estado Social de Derecho, a través del ejercicio de técnicas, métodos y mecanismos previstos en las normas, de forma oportuna, eficaz y transparente; realizar la inspección o verificación de la entidad, realizada por un auditor con el fin de comprobar si sus cuentas reflejan el patrimonio, la situación financiera y los resultados obtenidos por dicha entidad en un determinado ejercicio; por ello y en cumplimiento de las normatividades peruanas se presenta la documentación ante la Contraloría General de la Republica.



Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 41º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca concluye en acordar lo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO N°039-2015-CMPM.-

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD, La solicitud presentada por JOSÉ ELITAR SERRANO CERNA, identificado con DNI N°27990697, en calidad de Presidente de la Asociación de Padres de Familia-APAFA, de la I.E.I. Tayapampa, de fecha 08 de junio del 2015 el cual solicita según sumilla "APOYO PARA LA COMPRA DE UN TERRENO".

ARTÍCULO SEGUNDO: APOYAR a la comunidad de Tayapampa con la compra del terreno, con el monto de S/. 4 000.00 nuevos soles, en dicho terreno funcionará la Institución Educativa de Tayapampa en su nivel inicial, éste es de una extensión de 800 metros cuadrados (800 m²).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE para tal efecto a las áreas intervinientes.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



h
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL
ALCALDIA
GENERAL

Compromiso de todos